



Factura: 001-202-000050787



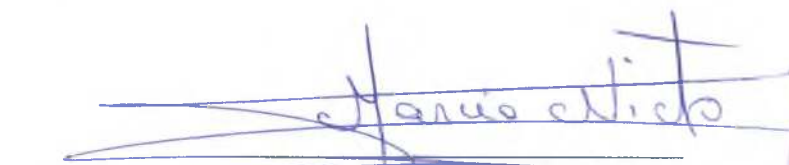
20180101002P03257

NOTARIO(A) MARCIA MARIANA NIETO PACHECO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO

Escritura N°:	20180101002P03257						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCION DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (16:14)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GUANUCHE RAMIREZ DIANA GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102903960	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	QUIZHPI LOPEZ JOSSELY ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0106668270	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	QUEZADA QUEZADA CESAR EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0105747687	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
AZUAY		CUENCA		HUAYNACAPAC			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		400.00					


NOTARIO(A) MARCIA MARIANA NIETO PACHECO
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN CUENCA



ESCRITURA PÚBLICA No. 20180101002P03257

Factura No.: 001-202-000050787

NOTARIA SEGUNDA

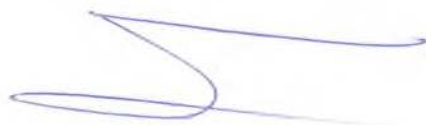
**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
TECHNICAL UNITY REVIEW TECHUNIREW CIA.LTDA.**

**OTORGADA POR: GUANUCHE RAMIREZ DIANA GABRIELA Y
OTROS.**

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de CUENCA, provincia de AZUAY el día de hoy veinte de Septiembre del dos mil dieciocho , ante mí, DOCTORA MARCIA MARIANA NIETO PACHECO, NOTARIA SEGUNDA del cantón CUENCA, comparecen a constituir la compañía TECHNICAL UNITY REVIEW TECHUNIREW CIA.LTDA., la señora GUANUCHE RAMIREZ DIANA GABRIELA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADA, con domicilio en la ciudad de CUENCA, por sus propios y personales derechos; el señor QUEZADA QUEZADA CESAR EDUARDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de CUENCA, por sus propios y personales derechos; la señorita QUIZHPI LOPEZ JOSSELY ALEXANDRA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERA, con domicilio en la ciudad de CUENCA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden,



libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
GUANUCHE RAMIREZ DIANA GABRIELA	ECUATORIANA	CASADO	CUENCA	
QUEZADA QUEZADA CESAR EDUARDO	ECUATORIANA	SOLTERO	CUENCA	
QUIZHPI LOPEZ JOSSELY ALEXANDRA	ECUATORIANA	SOLTERO	CUENCA	

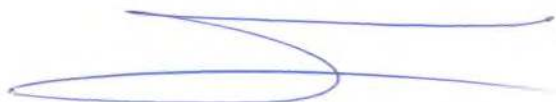
SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.-**

ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio,

objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es TECHNICAL UNITY REVIEW TECHUNIREW CIA.LTDA..

Artículo Segundo (2º).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es CUENCA provincia AZUAY. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía

consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN O AUDITORIA DE LAS CUENTAS FINANCIERAS Y EXAMEN Y CERTIFICACIÓN DE CUENTAS.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN DE LAS



DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE LAS PERSONAS Y EMPRESAS; ASESORAMIENTO Y DE REPRESENTACIÓN DE CLIENTES ANTE LAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS. OTRAS ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURÍA DE LIBROS Y AUDITORIA; CONSULTORÍA FISCAL (PROCESAMIENTO DE NÓMINA, ETCÉTERA).. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4º.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II).

Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.

Artículo Octavo (8º).- De la Junta Universal, de las facultades de la



junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10º).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
GUANUCHE RAMIREZ DIANA GABRIELA	180	180.0	180.0	180.0	0.0	0.0
QUEZADA QUEZADA CESAR EDUARDO	20	20.0	20.0	20.0	0.0	0.0
QUIZHPI LOPEZ JOSSELY ALEXANDRA	200	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
TOTALES	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) QUEZADA QUEZADA CESAR EDUARDO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) GUANUCHE RAMIREZ DIANA GABRIELA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras

instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.**DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

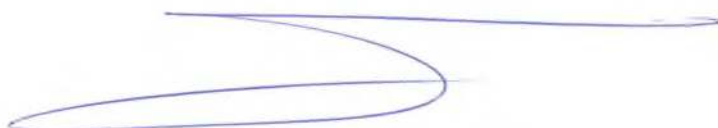
Firma Socios:



GUANUCHE RAMIREZ DIANA GABRIELA
CEDULA: 0102903960



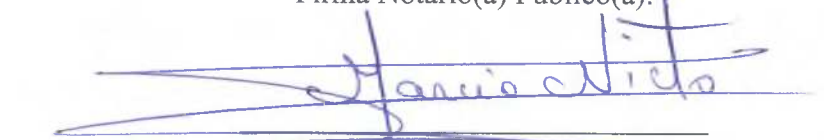
QUEZADA QUEZADA CESAR EDUARDO
CEDULA: 0105747687





QUIZHPI LOPEZ JOSSELY ALEXANDRA
CEDULA: 0106668270

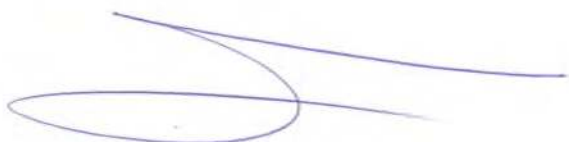
Firma Notario(a) Público(a):



DOCTORA MARCIA MARIANA NIETO PACHECO
Identificacion: 1400192751

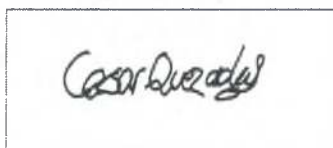


CONTINUA DOCUMENTO(S) HABILITANTE(S)





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0105747687

Nombres del ciudadano: QUEZADA QUEZADA CESAR EDUARDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC

Fecha de nacimiento: 14 DE JUNIO DE 1998

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH. EN CIENCIAS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: QUEZADA SOLANO MILCAR ALONZO

Nombres de la madre: QUEZADA A MARIANA DEL ROSARIO

Fecha de expedición: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Información certificada a la fecha: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: JOSUE DAVID PINTO NIETO - AZUAY-CUENCA-NT 2 - AZUAY - CUENCA



N° de certificado: 185-157-45940



185-157-45940

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0102903960

Nombres del ciudadano: GUANUCHE RAMIREZ DIANA GABRIELA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/SUCRE

Fecha de nacimiento: 16 DE FEBRERO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CHILLOGALLI CHILLOGALLI DIEGO ARMANDO

Fecha de Matrimonio: 4 DE DICIEMBRE DE 2009

Nombres del padre: GUANUCHE BENIGNO GABRIEL

Nombres de la madre: RAMIREZ MARIANA DE JESUS

Fecha de expedición: 19 DE OCTUBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: JOSUE DAVID PINTO NIETO - AZUAY-CUENCA-NT 2 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 182-157-45965



182-157-45965

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0106668270

Nombres del ciudadano: QUIZHPI LOPEZ JOSSELY ALEXANDRA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MORONA SANTIAGO/MORONA/MACAS

Fecha de nacimiento: 20 DE FEBRERO DE 1999

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: QUIZHPI SINCHI RENE CRUZ

Nombres de la madre: LOPEZ AREVALO LAURA MARIBEL

Fecha de expedición: 1 DE AGOSTO DE 2018

Información certificada a la fecha: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: JOSUE DAVID PINTO NIETO - AZUAY-CUENCA-NT 2 - AZUAY - CUENCA



N° de certificado: 188-157-45986



188-157-45986

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**GUANUCHE RAMIREZ
DIANA GABRIELA**
LUGAR DE NACIMIENTO
**AZUAY
CUENCA
SUCRE**
FECHA DE NACIMIENTO **1981-02-16**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**DIEGO ARMANDO
CHILLOGALLI CHILLOGALLI**

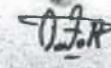
No. **010290396-0**



INSTRUCCIÓN SUPERIOR INGENIERA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUANUCHE BENIGNO GABRIEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RAMIREZ MARIANA DE JESUS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**CUENCA
2015-10-19**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-10-19

V4342E4242

IMP 15 09 010 20



DIRECTOR GENERAL

PRIMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

013 JUNTA No. 013 - 136 NÚMERO 0102903960 CÉDULA

GUANUCHE RAMIREZ DIANA GABRIELA
APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
CUENCA CANTÓN ZONA:
SUCRE PARROQUIA



CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JRV

IMP 10M MJ

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**QUIZHPI LOPEZ
JOSSELY ALEXANDRA**
LUGAR DE NACIMIENTO
**MORONA SANTIAGO
MORONA
MACAS**
FECHA DE NACIMIENTO **1999-02-20**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **MUJER**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

No. **010666827-0**



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
QUIZHPI SINCHI RENE CRUZ
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOPEZ AREVALO LAURA MARIBEL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**CUENCA
2018-08-01**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-08-01

E333312222

IMP 18 05 1050 11 116



DIRECTOR GENERAL

PRIMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

013 JUNTA No. 013 - 274 NÚMERO 0106668270 CÉDULA

QUIZHPI LOPEZ JOSSELY ALEXANDRA
APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
CUENCA CANTÓN ZONA:
MONAY PARROQUIA



CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JRV

IMP 0M MJ

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN
No. **010574768-7**

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
QUEZADA QUEZADA CESAR EDUARDO
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
HUAYACAPAC
FECHA DE NACIMIENTO **1998-06-14**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**




INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
QUEZADA SOLANO MILCAR ALONZO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
QUEZADA A MARIANA DEL ROSARIO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2018-09-17
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-09-17

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BACHILL. EN CIENCIAS

V3343V4442


000731319


DIRECTOR GENERAL


PRIMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

022
JUNTA NO.

022 - 062
NUMERO

0105747687
CÉDULA

QUEZADA QUEZADA CESAR EDUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTÓN
SUCRE
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA:




REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

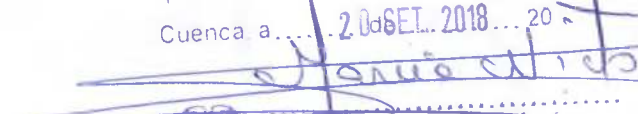
CIUDADANA(O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS


PRESIDENTE DEL COMITÉ

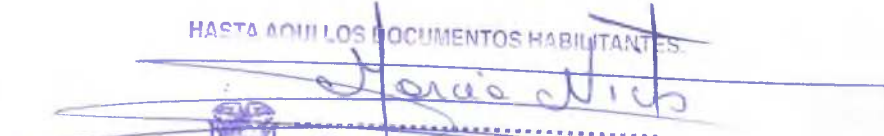
Doy fe Que la fotocopia que antecede en
1 foja(s), es igual al original
que se me presento para su evidencia.
Cuenca a... 20 de SET. 2018 ... 2017



Dra. Marcia Nieto Pacheco
NOTARIA SEGUNDA DE CUENCA



HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.



Dra. Marcia Nieto Pacheco
NOTARIA SEGUNDA DE CUENCA